

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

15086 *Resolución 1A0/38206/2010, de 19 de agosto, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del Área de Desarrollo del Departamento de Documentos de Identificación/Tarjetas (Dirección Comercial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda).*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, con domicilio social en la c/ Jorge Juan, 106, 28009 de Madrid, para la certificación de la seguridad del Área de Desarrollo del Departamento de Documentos de Identificación/Tarjetas (Dirección Comercial FNMT-RCM), conforme a las garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Declaración de Seguridad del Sitio del Área de Desarrollo del Departamento de Documentos de Identificación/Tarjetas», v2.0, de 17 de mayo de 2010.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación del Centro de Evaluación de la Seguridad de las TI, cuyo código de referencia es SPD/TRE/2042/001/INTA, Ed1.1, de 18 de agosto de 2010, que determina el cumplimiento del Área de Desarrollo del Departamento de Documentos de Identificación/Tarjetas (Dirección Comercial FNMT-RCM), de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 R3.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-513, que determina el cumplimiento del Área de Desarrollo del Departamento de Documentos de Identificación/Tarjetas (Dirección Comercial FNMT-RCM), de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por la Instrucción Técnica IT-003 «Reutilización de resultados mediante la certificación de centros de desarrollo» del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c), del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del Área de Desarrollo del Departamento de Documentos de Identificación/Tarjetas (Dirección Comercial FNMT-RCM), cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Declaración de Seguridad del Sitio del Área de Desarrollo del Departamento de Documentos de Identificación/Tarjetas», v2.0, de 17 de mayo de 2010, según exigen las garantías definidas para productos conforme a las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 R3, para el nivel de garantía de evaluación EAL4+ (AVA_VAN5).

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de sitio certificado, quedan sujetos a lo establecido en la Instrucción Técnica IT-003 «Reutilización de resultados mediante la certificación de centros de desarrollo» del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.